



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03603 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

26 MAY 2023

SAN IGNACIO;

VISTO; el Memorando N° 0925-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, denominada: "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, disponiéndose en su artículo 2°, la Incorporación del artículo 13 al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, el cual a la letra dice: "**Artículo 13.- Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.** Las entidades públicas son responsables de garantizar la interoperabilidad de los procedimientos de denuncias sobre actos de corrupción y de las medidas de protección al denunciante, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado. Para ello, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital desarrolla la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano que se constituye como canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía para dichas denuncias.";

Que, con Resolución de Contraloría N° 206-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2020-CG/GCSD, denominada "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias", la cual tiene por finalidad fortalecer la gestión del Sistema Nacional de Control mediante la recepción, evaluación y atención de denuncias recibidas y/o autogeneradas sobre presuntos hechos irregulares ocurridos en las Entidades sujetas a control; advertidos a través de los mecanismos de participación ciudadana y de la revisión de información de fuentes externas;

Que, mediante Memorando N° 0925-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, estando a lo establecido en la normatividad vigente, dispone expedir acto resolutorio designando a la abogada ALEXANDRA FUENTES PIZARRO, como Responsable de recepcionar las denuncias contra funcionarios y servidores de la UGEL San Ignacio;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Modificada por el D.L. N° 1029, Ley N° 28024 que regula la



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03603 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la abogada **ALEXANDRA FUENTES PIZARRO**, Especialista en Procesos Administrativos de la UGEL San Ignacio, como Responsable de recepcionar las denuncias contra funcionarios y servidores de la UGEL San Ignacio, para el ejercicio fiscal 2023, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio